

DISPOSICION N° 013/20

NEUQUEN, 01 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria 14.007/20 y sus modificaciones, las Ordenanzas 12.496 y 12.497, las Ordenanzas 12.037 y 13.366, Licitación Pública N° 11/2016, la Resolución N° 145/17 adjudicando la misma a SAEM S.A., Decreto Reglamentario N°119/13, Resolución 0285/2013 y OE -2280-N-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa, en cumplimiento de la norma municipal ha confeccionado Actas de Deuda (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento medido) a aquellos usuarios que omitieron el pago de la Tasa de Estacionamiento;

Que en adelante y por razones de brevedad, mencionará a la empresa como S.A.E.M S.A.;

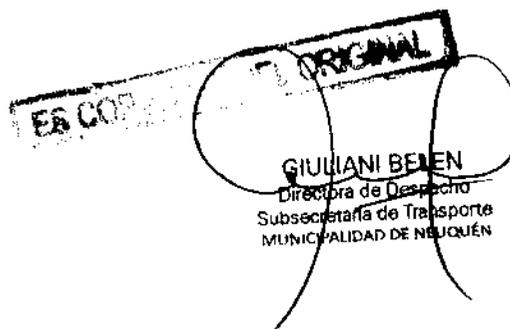
Que SAEM S.A. ha remitido a esta Autoridad de Aplicación los antecedentes del Acta de Deuda que se menciona en el Anexo de la presente.

Que el señor Héctor Nuñez DNI N° 92.378.509, ha interpuesto recurso de Apelación a la Disposición 0038/20 que rechaza el descargo presentado en primera

**Subsecretaría
de Transporte**

Terminal de Omnibus Neuquén.
Tel: 0299-4491200 / Interno 4660
subsecretariatransporte@muningn.gov.ar

www.ciudaddeneuquen.gov.ar



instancia contra el Acta de Deuda N° 90315938, manifestando imposibilidad de pagar la tasa por estacionamiento por mal funcionamiento de la página WEB destinada por la empresa SAEM SA a tal efecto.

Que la Dirección Municipal de Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido inspeccionó a través del sistema informático los estacionamientos realizados por los usuarios el día y hora manifestado por el actuante, no observándose ninguna clase de anomalía en el servicio.

Que no obstante a ello, se remitió Orden de Servicio 076/20 a la empresa SAEM SA, a efectos que informe si el día 09 de Marzo de 2020, fecha en que se labra el acta, se registró algún tipo de inconveniente en la página web para realizar los pagos mediante esa modalidad del pago.

Que la empresa SAEM SA por medio de Nota N° 356/20 informa que no hubo registros de mal funcionamiento en la pagina WEB en la fecha solicitada.

Que la empresa brinda al usuario otras alternativas de pago (sms, 0800, TASEM y Tarjeta raspadita) para cumplir con dicha obligación, no desprendiéndose de las actuaciones que el usuario intentara abonar la tasa por ninguna de ellas.

Que se han revisado todos y cada uno de los antecedentes correspondientes al Actas de Deuda, agregada al Anexo y se ha determinado que corresponde CONFIRMAR la misma;

Subsecretaría de Transporte

Terminal de Omnibus Neuquén.
Tel: 0299-4491200 / Interno 4660
subsecretariatransporte@muninqn.gov.ar

www.ciudaddeneuquen.gob.ar

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DISPONE

ARTICULO 1º) RECHAZAR el recurso presentado por el usuario y **CONFIRMAR** el Actas de Deuda N° 90315938 (Acta de constatación, liquidación y omisión de pago de Estacionamiento Medido) realizada por la empresa S.A.E.M. S.A. y que se detalla en el Anexo de la presente, por los motivos que se han expuesto en los **CONSIDERANDO**.-

ARTICULO 2º) NOTIFÍQUESE a la empresa mencionada en el Artículo 1º) y requerirle la notificación al usuario interesado.-

ARTICULO 3º) Regístrese Publíquese y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO. MAURO ESPINOSA

**Subsecretaría
de Transporte**

Terminal de Omnibus Neuquén.
Tel: 0299-4491200 / Interno 4660
subsecretariatransporte@muningn.gov.ar

www.ciudaddeneuquen.gob.ar

2321
08.02.2021